



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00047-00

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por la señora YENIFER VALENCIA ACOSTA contra la sociedad DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA S.A.S, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acredite el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal.
2. Indique si la prima de servicios correspondiente al segundo semestre del año 2020 le fue cancelada a la demandante.
3. Aclare en la pretensión primera (1°) de la demanda los extremos temporales del vínculo laboral que se predica, por cuanto los mismos no guardan coherencia con los enunciados en los hechos primero (1°), segundo (2°) y tercero (3°) del peticorio.
4. Enuncie la fundamentación jurídica que soporta las pretensiones tercera (3°), cuarta (4°), quinta (5°), sexta (6°), séptima (7°) y octava (8°) de la demanda.

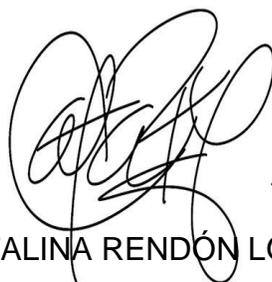
Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por el 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad con lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado CARLOS MARIO GIRALDO CORREA,

RADICADO N° 2021-00047-00

portador de la T. P. No. 246.493 del C. S. de la Judicatura, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 039 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

